



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
CORRIENTES 275
Tel: 03777-480311-488042 - Tel/fax: 03777-480867
<http://santaluciamunicipio.com.ar/>
Email: santalucia@goyanet.com.ar
3440-SANTA LUCIA-CORRIENTES

RESOLUCIÓN N° 076 /2021

VISTO:

Los artículos 175, 177, 225, y 238 inc.36 de la Carta Orgánica Municipal; y Decreto Nacional N° 358/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 175 y 177 de la Carta Orgánica Municipal el 10 de Diciembre de 2021 debe procederse a la renovación parcial del Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

Que por el artículo 238, inciso 36, de la Carta Orgánica Municipal de esta Municipalidad de Santa Lucía, corresponde al Poder Ejecutivo convocar a elecciones de competencia Municipal.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes, en su Art. 225, inc. 3, dentro de las atribuciones del Municipio, faculta a los mismos a “Convocar a los comicios para la elección de autoridades Municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros”.

Que el Art. 175 de la Carta Orgánica Municipal fija el número de miembros denominados Concejales que compondrán el Consejo Deliberante, fijando nueve (9) miembros, los que podrán aumentar conforme la cantidad de habitantes del Municipio. Que conforme el art. 177 del mismo cuerpo legal corresponde la renovación parcial del cuerpo de Concejales, debiendo elegirse en esta oportunidad cinco (5) CONCEJALES TITULARES y tres (3) CONCEJALES SUPLENTEs, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 160 del Código Electoral de la Provincia de Corrientes, Decreto- Ley N° 135/2001.

Que, por Decreto Nacional N°358/2021 del Poder Ejecutivo Nacional a través del mismo convoca a elecciones populares para elegir senadores y Diputados Nacionales, fijando el día 14 de Noviembre del 2021 como fecha de realización de la misma.- En este contexto, y afin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio popular representa para el erario Público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de Intendente, Vice Intendente y concejales municipales con los comicios nacionales.-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 238 inc. 37 de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA – CTES,

RESUELVE:

Art. 1º) ADHERIR en lo aplicable al Decreto Nacional Nro. **358/2021** dictado en fecha 04 de Junio de 2021, por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Art. 2º) - CONVOCAR a elecciones Municipales en toda la jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes para el día 14 de Noviembre de 2021 para cubrir los cargos de INTENDENTE y VICEINTENDENTE y CONCEJALES que reemplazarán a los que finalizan su mandato el 10 de Diciembre del corriente año.

ELISA MARISEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA (Ctes.)



JOSE CARLOS SANANEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
SANTA LUCIA (Ctes.)



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

CORRIENTES 275

Tel: 03777-480311-488042 - Tel/fax: 03777-480867

<http://santaluciamunicipio.com.ar/>

Email: santalucia@goyanet.com.ar

3440-SANTA LUCIA-CORRIENTES

Art. 3º) – ESTABLECESE que se elegirán cinco (5) CONCEJALES TITULARES y tres (3) CONCEJALES SUPLENTEs para el Concejo Deliberante Municipal, aplicándose el sistema de representación proporcional D'Hont.

Art. 4º) –REMITASE copia al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Lucía para su conocimiento.

Art. 5º) - COMUNICAR al Ministerio de Gobierno y Justicia, Sub Secretaria de asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Permanente y el Juzgado Electoral Provincial y demás autoridades competentes a sus efectos.-

Art. 6º) -La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 7º)- COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al R.M. y oportunamente archívese.

Art. 8º)- De forma.-

SANTA LUCÍA, CTES., 02 AGOSTO DE 2021.-

ELISA MARISEL MARTINEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUN. DE SANTA LUCIA (Ctes.)



JOSE CARLOS SANANEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
SANTA LUCIA (Ctes.)